

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO (02) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE POPAYAN

Calle 8 Nro. 10 – 00 Palacio de Justicia
j02prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha PRIMERO (1o) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), este Juzgado dentro de la demanda DCLARATIVO DE PERTENENCIA No. 190014189002 2022-00670-00 propuesto por el señor **OMAR PISSO Y LIDIA OMAIRA ENRIQUEZ MORENO** a través de apoderado judicial. En contra de **CARMEN LIDIA PIZO ASTAIZA, FABIO DANIEL SAUCA AVIRAMA, HEREDEROS DE ALFONSO GALICIA ORTIZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.. RESOLVIO EMPLAZAR A PERSONAS INDETERMINADAS**, en los términos del artículo 108 del CGP, con el fin de que se enteren de la demanda de la referencia y de las actuaciones surtidas en el presente trámite. Por secretaría, elabórese edicto y publíquese en el Registro Nacional de Personal Emplazadas y de Procesos de Pertenencia, durante 15 días, término en el cual, podrán contestar la demanda, de lo contrario, se les designará Curador Ad-Lítem.

POPAYÁN, VEINTIUNO (21) DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)



MARIA DEL MAR NAVIA TROCCH
Secretaria

Fwd: MEMORIAL- Declaración de Pertenencia 190014189002-2022-00670-00 - DTES: OMAR PISSO, LIDIA OMAIRA ENRIQUEZ MORENO

Milady Ocampo <miladyocampom@gmail.com>

Lun 28/08/2023 2:51 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Pequeñas Causas - Cauca - Popayan
<j02prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 7 archivos adjuntos (7 MB)

3.1 Gmail - Remisión de Oficio #402 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.pdf; 3.2 Gmail - Remisión de Oficio #404 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.pdf; 1 MEMORIAL JUZGADO.pdf; 3.3 Gmail - Remisión de Oficio #405 VICTIMAS.pdf; 3.4 Gmail - Remisión de Oficio #406 IGAC.pdf; 1.1 NOTIFICACION CERTIFICACION Y COTEJO - CARMEN LIDIA PIZO.pdf; 1.2 NOTIFICACION CERTIFICACION Y COTEJO - FABIO DANIEL SAUCA.pdf;

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN- CAUCA

E. S. D

Referencia: Proceso Declarativo de Pertenencia

Demandantes: OMAR PISSO, LIDIA OMAIRA ENRIQUEZ MORENO

Demandados: CARMEN LIDIA PIZO ASTAIZA, FABIO DANIEL SAUCA

AVIRAMA, herederos de ALFONSO GALICIA ORTIZ, y personas indeterminadas.

Radicado: 190014189002-2022-00670-00

Cordial saludo,

En virtud del requerimiento realizado mediante del AUTO No. 2581 del 10 de agosto de 2023, comunico que ya se había informado al juzgado mediante correo electrónico del 23 de mayo del corriente, de la realización de las diligencias ordenadas en el auto No 227 del 1 de febrero del 2023. De igual manera, reenvío nuevamente el correo electrónico precitado, documento "memorial juzgado", donde se informa sobre la instalación de la valla.

----- Forwarded message -----

De: **Milady Ocampo** <miladyocampom@gmail.com>

Date: mar, 23 may 2023 a las 16:51

Subject: MEMORIAL- Declaración de Pertenencia 190014189002-2022-00670-00 - DTES: OMAR PISSO, LIDIA OMAIRA ENRIQUEZ MORENO

To: <j02prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN- CAUCA

E. S. D

Referencia: Proceso Declarativo de Pertenencia

Demandantes: OMAR PISSO, LIDIA OMAIRA ENRIQUEZ MORENO

Demandados: CARMEN LIDIA PIZO ASTAIZA, FABIO DANIEL SAUCA
AVIRAMA, herederos de ALFONSO GALICIA ORTIZ, y personas indeterminadas.
Radicado: 190014189002-2022-00670-00

Cordial saludo,
Adjunto al presente memorial y anexos.

--

MILADY GISELL OCAMPO MURGUEITIO
Abogada
Secretaría de Infraestructura Municipal
Cel: 3184161753

--

MILADY GISELL OCAMPO MURGUEITIO
Abogada
Secretaría de Infraestructura Municipal
Cel: 3184161753

Popayán, 23 de mayo de 2023

Señores

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE POPAYÁN- CAUCA**

E. S. D

Referencia: Proceso Declarativo de Pertenencia

Demandantes: OMAR PISSO, LIDIA OMAIRA ENRIQUEZ MORENO

Demandados: CARMEN LIDIA PIZO ASTAIZA, FABIO DANIEL SAUCA

AVIRAMA, herederos de ALFONSO GALICIA ORTIZ, y personas indeterminadas.

Radicado: 190014189002-2022-00670-00

Cordial Saludo,

MILADY GISELL OCAMPO MURGUEITIO, mayor de edad, de notas civiles ya relacionadas dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito doy información sobre lo adelantado en cumplimiento del Auto No. 227 del 01 de febrero del 2023, de la siguiente forma:

1. Se realizó la notificación personal de la demanda con todos los anexos, incluido el Auto No. 227 del 01 de febrero del 2023, a la señora CARMEN LIDIA PIZO ASTAIZA y al señor FABIO DANIEL SAUCA como consta en los certificados de entrega de la empresa INTER RAPIDISIMO, y copias de los cotejos de los documentos enviados.
2. Respecto al emplazamiento, en consideración a lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020, Solicito al juzgado proceder con el correspondiente emplazamiento, sin necesidad de publicación en un medio escrito, dando cumplimiento además a lo dispuesto en el numeral 5° del Acuerdo PSAA14-10118, con la inclusión de los siguientes datos:
 - 1. Sujeto emplazado:** Herederos del señor ALFONSO GALICIA ORTIZ y demás Personas Indeterminadas
 - 2. Partes del proceso: DEMANDANTES:** OMAR PISSO, LIDIA OMAIRA ENRIQUEZ MORENO

DEMANDADOS: CARMEN LIDIA PIZO ASTAIZA, FABIO DANIEL SAUCA AVIRAMA, herederos de ALFONSO GALICIA ORTIZ, y personas indeterminadas

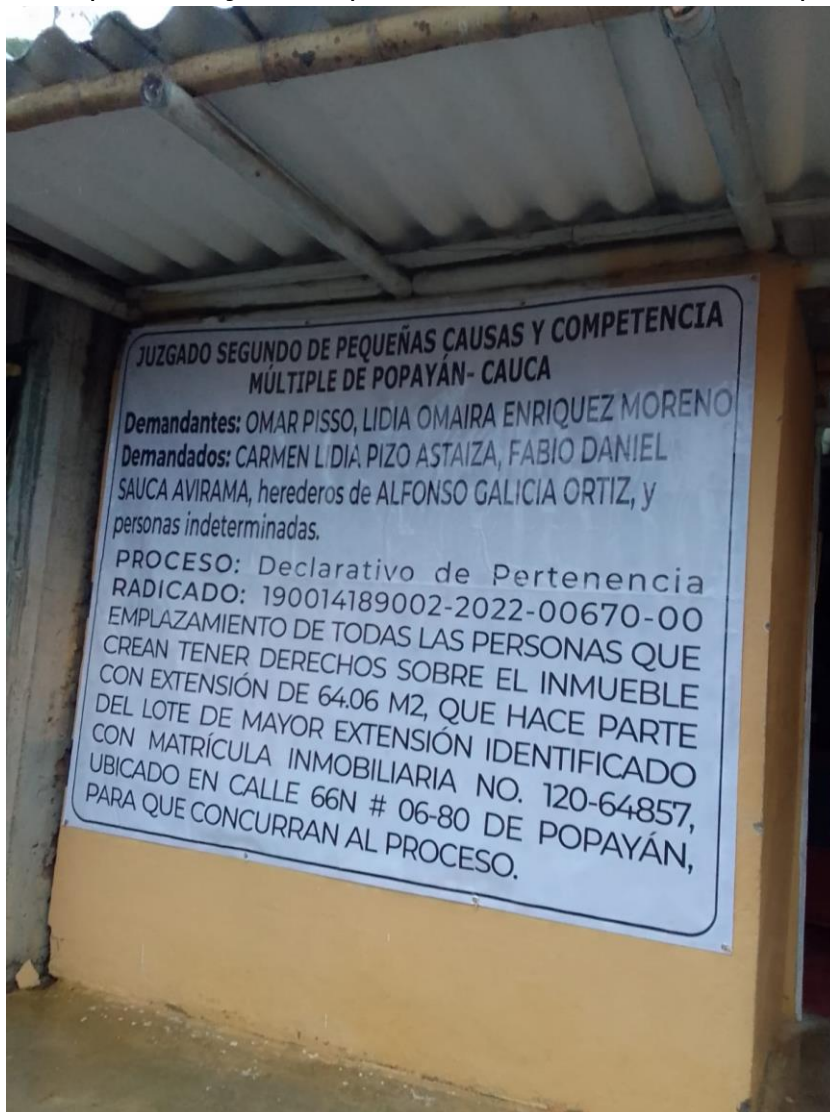
3. Clase de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

4. Juzgado que requiere al emplazado: Juzgado Segundo De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Popayán- Cauca

5. Fecha de la providencia que ordena el emplazamiento: 01 de febrero del 2023

6. Radicado del proceso: 190014189002-2022-00670-00

3. Se remitieron los oficios correspondientes por vía electrónica como se requirió por parte del despacho, como consta en los pantallazos que se adjuntan.
4. Informar que ya se cumplió con el requerimiento de instalación de valla en el predio objeto del proceso. Como se evidencia aquí:





Atentamente,

MILADY GISELL OCAMPO MURGUETIO

C.C: 1.061.754.999 de Popayán

T.P. 320366 del C.S. de la J.